

2. En el caso de la persona o personas a las que se refiere el apartado b) del art. 3 de esta Orden, hay que añadir a las del número anterior las siguientes:

- Disponibilidad para el ingreso urgente de cualquier menor en todo momento o circunstancia que se les requiera.

- Acreditación de la formación específica requerida para llevar a cabo el acogimiento familiar de un menor en situación de urgencia, con necesidades especiales o sujeto a medida de acogimiento familiar dictados por los Jueces de Menores.

Disposición Adicional Unica. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica. Aplicación de la norma.

La presente Orden será aplicable a los acogimientos familiares que estuvieron constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que se encuentren formalizados conforme a la normativa vigente. En estos casos, las prestaciones se abonarán con efecto de 1 de

enero de 1997, salvo que el inicio efectivo de la convivencia sea posterior, en cuyo caso el cómputo para el abono económico comenzará a contar en la fecha de tal inicio.

Disposición Derogatoria Unica. Alcance de la derogación.

Queda derogada la Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se regulan las prestaciones económicas para acogimientos familiares remunerados.

Disposición Final Primera. Habilitación reglamentaria. Se faculta a la Dirección General de Atención al Niño para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errata a la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se nombra a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles. (BOJA núm. 50, de 29.4.97).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 5.079, columna derecha, línea 5, donde dice: Don Fernando Carredano

Debe decir: Don Fernando Amores Carredano.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae»,

en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Orden: 1.
 Centro directivo: Delegación Gobierno Junta Andalucía.
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación Administrativa.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Area func./Area Relac.: Admón. Pública.
 C.D.: 26.
 C. Específico: RFIDP. ptas./M: XXXX-1.455.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Jaén.
 Otras características:
 Méritos específicos: Experiencia en Procedimiento Administrativo. Experiencia en Gestión de Personal.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 11 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 31.4.97), para

el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 27.217.672.
 Primer apellido: Pimentel.
 Segundo apellido: Asensio.
 Nombre: Francisca.
 Código puesto trabajo: 403594.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Local y Justicia.
 Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación.
 Centro directivo: Delegación del Gobierno.
 Centro destino: Delegación del Gobierno.
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 19 de marzo de 1997, BOJA núm. 50, de 5 de abril de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifican la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora, 13, (41003), Sevilla, en la dependencia de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, 4, (41071), Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

La letra que aparece en las listas tiene el significado siguiente:

L. Turno Libre.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados), Apellidos y Nombre, DNI y Cuerpo al que se aspira.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

Código	Descripción causa exclusión
07	No cumple requisito de edad
09	Fecha de expedición Título superior a plazo
13	No cumple requisito titulación
20	No consigna idioma
21	No acredita el pago de la tasa (Base 3.4)

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de enero de 1997 (BOJA núm. 19, de 13.2.97).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: Desierta.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Código P.T.: 522432.
 Puesto de trabajo: Sv. Formación e Inserción Profesional.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Delegación Provincial.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de

toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Cádiz.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Código P.T.: 522426.
Denominación del puesto: Sv. Econ. Social y Empleo.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Coop. Empl. y Fr. Ocp.
Area relacional: Ord. Económica.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: XXXX-1.725.
Cuerpo: P-A12.
Exp.: 3.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Delegación Provincial, en Almería, C/ Gerona, núm. 18, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, título académico, puestos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Almería, 2 de enero de 1997.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Almería.
Descripción del puesto de trabajo.
Código: 405.873.
Denominación: Servicio Deportes.
Núm.: 1.
ADS: F.
Mod. acceso: PLD.
Gr.: A-B.
Cuerpo: A11.
Area Func./Cat. Prof.: Gestión Cultural.
Area Relacional: Admón. Públ.
C.D.C.C.: 26.
C. Específico: XXXX-1.524.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Educación de Adultos.

Código: 870270.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.524.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Otras características:

Méritos específicos: Conocimiento, experiencia como Profesor/a en Educación de Adultos. Conocimiento profesional del desarrollo psicoevolutivo de la personalidad, dadas las características singulares de las personas adultas. Licenciado/a en Psicología. Conocimiento acreditado de los Programas Europeos, y actuaciones con Mujeres. Conocimiento acreditado (o experiencia) en el campo de la Orientación e Inserción Profesional.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Juan López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 851055.

Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.396.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Acción e Inserción Social. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Código P.T.: 880035.

Denominación del puesto: Sv. Inmigración.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Acción e Inserción Social. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Código P.T.: 853634.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-812.

Cuerpo: P.D1.

Exp.: 1.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el organismo.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 15 de enero de 1997 (BOJA 1 de febrero de 1997) se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo entre juristas funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria y en el artículo 86.3 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, la Comisión Permanente ha actuado como Comisión de Selección.

Reunida la Comisión Permanente en fecha 24 de abril de 1997 procedió, como primera fase del concurso, a valorar los méritos alegados por los concursantes y a declarar los que habían superado la misma. Este acuerdo fue publicado en la forma prevista en la base 9 de la Resolución de 15 de enero de 1997.

Nuevamente, la Comisión Permanente se constituyó en Comisión de Selección para la elaboración del dictamen por parte de los candidatos y para la lectura pública del mismo, el día 8 de mayo de 1997. Tras la valoración de cada uno de los dictámenes, otorgada y comunicada a los concursantes la puntuación correspondiente a cada uno de ellos, la Comisión Permanente acuerda, por unanimidad, proponer a don Luis Ignacio Mochón López para ocupar la plaza de Letrado del Consejo Consultivo a que se refiere la presente Resolución.

En virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento Orgánico, oída la Ponencia de Régimen Interior

RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía, con los requisitos y condiciones que establece el Reglamento Orgánico del mismo en su artículo 86.4, al funcionario que se cita en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en la base décima de la Resolución de 15 de enero de 1997, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el organismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Presidencia del Consejo Consultivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de mayo de 1997.- La Presidenta, Elisa Pérez Vera.

ANEXO I

DNI: 24.204.772.

Primer apellido: Mochón.

Segundo apellido: López.
 Nombre: Luis Ignacio.
 CPT: 821000.
 Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejo Consultivo de
 Andalucía.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

Resolución de 02-10-96

ANEXO B.O.E. de 02-11-96

PLAZA Nº: 22TU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: DOMINGO SANCHEZ MESA MARTIN. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: JOSE MIGUEL MORALES FOLGUERA. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: GONZALO M. BORRAS GUALIS. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

VOCAL 2º: ANA MARIA ROTETA DE LA MAZA. T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL 3º: AMALIA MARIA MARTINEZ MUÑOZ. T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ROSARIO CAMACHO MARTINEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: TERESA SAURET GUERRERO. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: Mª CARMEN LACARRA DUCAY. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

VOCAL 2º: GUADALUPE RAMOS DE CASTRO. T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL 3º: Mª PILAR CARREÑO CORBELLA. T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

PLAZA Nº: 23TU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: PEDRO JOSE MARTINEZ DE LA CUESTA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: TOMAS CORDERO ALCANTARA. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JUAN ANDRES LEGARRETA FERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

VOCAL 2º: JORGE CUELLAR ANTEQUERA. T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 3º: ANTONIO VALLEJO GARCIA. T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JUAN JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: JOSE M. BLASCO ARIAS. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE LUIS SOTELO SANCHEZ. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 2º: ILDEFONSO CARO PINA. T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

VOCAL 3º: ESPERANZA MANZANO CABRERO. T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PLAZA Nº: 24TU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JUAN JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: JOSE MIGUEL BLASCO ARIAS. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JUAN MANUEL LEMA RODICIO. C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

VOCAL 2º: FIDEL CUNILL GARCIA. T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL 3º: RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR. T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: PEDRO MARTINEZ DE LA CUESTA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: TOMAS CORDERO ALCANTARA. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JUAN ANTONIO SUBIRANA TORRENT. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 2º: FRANCISCO CARRANZA MORA. T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL 3º: ISABEL DE MARCO RODRIGUEZ. T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

PLAZA Nº: 25TU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: ELECTRONICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ALFONSO GAGO BOHORQUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER RIOS GOMEZ. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JUAN ANDRES DE AGAPITO SERRANO. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 2º: FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ. T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL 3º: Mª JOSE AVEDILLO DE JUAN. T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: RAMON RUIZ MERINO. C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO: DIEGO CABELLO FERRER. T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

VOCAL 1º: JOSE ESPI LOPEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

VOCAL 2º: JAVIER DIAZ BRUGUERA. T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

VOCAL 3º: ANGEL J. MARTINEZ RODRIGUEZ. T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

PLAZA Nº: 26TU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: LORENZO MARTIN RETORTILLO BAQUER. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO: JOSE MARIA SODUVIRON MORENILLA. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ENRIQUE RIVERO YSERN. C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 2º: ADOLFO SERRANO TRIANA. T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 3º: JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO. T.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: GERMAN FERNANDEZ FARRERES. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO: ALBERTO RUIZ OJEDA. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JUAN MIGUEL DE LA CUETARA MARTINEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

VOCAL 2º: FRANCISCO JAVIER SANZ LARRUGA. T.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

VOCAL 3º: FRANCISCO DELGADO PIQUERAS. T.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PLAZA Nº: 22TEU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANA MARIA MONTIEL TORRES. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: SALVADOR MOLINA RUIZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSEFINA MARTINEZ BARBEITO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

VOCAL 2º: JUAN JOSE GARCIA HOYO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA

VOCAL 3º: Mª MERCEDES BELTRAN ESTEVEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: LUCIA NAVARRO GOMEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: EUGENIA CRUCES PASTOR. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ISABEL VIDAL MARTINEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL 2º: EDUARDO FERNANDEZ PORTILLO DE LA OLIVA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

VOCAL 3º: ANTONIO PAJARES RUIZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PLAZA Nº: 23TEU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANA MARIA MONTIEL TORRES. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: EUGENIA CRUCES PASTOR. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE MARIA MARTINEZ BORONAT. C.E.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL 2º: AGUSTIN GARCIA LASO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 3º: EMILIO BELLO FERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE MARIA OTERO MORENO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: SALVADOR MOLINA RUIZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE MANUEL VILLANUEVA SAIZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE BURGOS

VOCAL 2º: M. DEL SOL FERNANDEZ SEVILLANO. T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 3º: Mª ANGELES PALACIOS SANCHEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

PLAZA Nº: 24TEU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER GARCIA LOMAS JUNG. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO: PEDRO ROSADO CASTELLANO. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

VOCAL 1º: JOSE MANUEL ARENAS REINA. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 2º: VICTOR JOSE JIMENEZ DEL RIO. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: JORGE CANTERO DEL RIO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL SEBASTIAN PEREZ. C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

SECRETARIO: JOSE OJADOS HERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 1º: DANIEL MARISCAL TOBAJAS. C.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

VOCAL 2º: JOSE GARRIDO GARRIDO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 3º: SABINO MATEOS DIAZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAZA Nº: 25TEU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE A. ZAPATERO ARENZANA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: Mª OLVIDO MARTIN GRACIANI. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ANTONIO RIVAS BONAVENTURA. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 2º: MIGUEL PEREZ AGUSTI. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL 3º: MIGUEL ANGEL LLAVONA URIBELARREA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ALBERTO ALVAREZ DE SOTOMAYOR REINA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO: TRINIDAD FERNANDEZ GONZALEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: MANUEL CATALINA SALLO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL 2º: ANTONIO NADAL GISBERT. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

VOCAL 3º: Mª TERESA BAILE PUIG. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CALATUÑA

PLAZA Nº: 26TEU/96

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE ZAPATERO ARENZANA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: JOSE GUTIERREZ MILLAN. T.E.U. UNIVERSIDAD DE JAEN

VOCAL 1º: FERNANDO IGNACIO DEL RIO ASTORQUI. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 2º: FRANCISCO MOYANO GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VOCAL 3º: DIEGO JOSE ALCARAZ LORENTE. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ALBERTO ALVAREZ DE SOTOMAYOR REINA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO: FERNANDO LOPEZ ROMERO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ANTONIO FORN ALONSO. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 2º: FRANCISCO MOYANO GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VOCAL 3º: DIEGO JOSE ALCARAZ LORENTE. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los

que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además dos condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, será licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirán a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Reso-

lución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físicos o psíquicos para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 20 de marzo de 1997- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

Á N E X O

PLAZA Nº: 1CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: ALGEBRA
Departamento al que está adscrita: ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ALGEBRA CLASICA, ALGEBRA NO ASOCIATIVA Y TEORIA DE DOMINIOS Y MODELOS DENOTACIONALES. INVESTIGACION EN ALGEBRA NO ASOCIATIVA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 2CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: BIOLOGIA ANIMAL
Departamento al que está adscrita: BIOLOGIA ANIMAL
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN FISIOLOGIA ANIMAL E INVESTIGACION EN NEUROBIOLOGIA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 3CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: BIOLOGIA VEGETAL
Departamento al que está adscrita: BIOLOGIA VEGETAL
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN FISIOLOGIA VEGETAL, FISIOLOGIA VEGETAL ESPECIAL Y BIOTECNOLOGIA VEGETAL.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 4CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR
Departamento al que está adscrita: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, EDUCACION INFANTIL, NUEVAS TECNOLOGIAS Y METODOS DE INVESTIGACION EN EDUCACION.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN DIDACTICA DE LA EDUCACION INFANTIL.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 5CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Departamento al que está adscrita: CONTABILIDAD Y GESTION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN CONTABILIDAD PUBLICA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 6CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA ESPAÑOLA
Departamento al que está adscrita: FILOLOGIA ESPAÑOLA I Y FILOLOGIA ROMANICA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN LITERATURA ESPAÑOLA (GENEROS PROSISTICOS).
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 7CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA INGLESA
Departamento al que está adscrita: FILOLOGIA INGLESA Y FRANCESA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN LITERATURA NORTEAMERICANA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 8CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA LATINA
Departamento al que está adscrita: FILOLOGIA LATINA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN LATIN HUMANISTICO COMO CAMPO ESPECIFICO DE LA FILOLOGIA LATINA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 9CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: FILOSOFIA
Departamento al que está adscrita: FILOSOFIA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN HISTORIA DE LA FILOSOFIA ESPAÑOLA MODERNA Y CONTEMPORANEA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 10CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA
Departamento al que está adscrita: FISICA APLICADA I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN ELECTRICIDAD Y OPTICA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 11CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
Departamento al que está adscrita: TEORIA E HISTORIA ECONOMICA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN HISTORIA ECONOMICA DE ANDALUCIA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 12CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS
Departamento al que está adscrita: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN DIRECCION ESTRATEGICA Y POLITICA DE LA EMPRESA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 13CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO
Departamento al que está adscrita: PSICOLOGIA SOCIAL Y DE LA PERSONALIDAD
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN TECNICAS DE EVALUACION PSICOLOGICAS.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 14CU/97
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: PSICOLOGIA BASICA
Departamento al que está adscrita: PSICOLOGIA BASICA, PSICOBIOLOGIA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN PSICOLOGIA BASICA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se corrige error material constatado en la Resolución que se cita.

Examinado el expediente relativo a la enajenación por subasta de un solar de 272 m² sito en la Cortijada «El Collado», propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Resultando: Que el Ayuntamiento de Murtas (Granada), en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 1996 acordó la enajenación por subasta de un solar de 272 m², sito en la Cortijada «El Collado», propiedad del mismo.

Resultando: Que esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (antigua Delegación de Gobernación), en virtud de las competencias que tiene atribuidas, prestó conformidad a la citada enajenación mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 1996.

Resultando: Que en la referida Resolución se ha podido constatar la comisión de un error material en la signatura registral de la finca objeto de enajenación, figurando en dicha Resolución como finca registral núm. 9.092, cuando en realidad es la finca núm. 9.093 (Registro de la Propiedad de Ugijar al Tomo 714, Libro 85, Folio 142), tal y como queda acreditado en la Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación, remitida a este centro administrativo mediante oficio de fecha 23 de abril de 1997.

Considerando: Que el apartado 2.º del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de que las Administraciones Públicas rectifiquen de oficio, en cualquier momento, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistas las disposiciones legales citadas, el Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y demás de general y pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto, acuerdo:

Primero. Proceder a la rectificación de oficio del error material detectado en la Resolución de 30 de mayo de 1996, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de un solar de 272 m², sito en la Cortijada «El Collado», propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada), entendiéndose, en consecuencia, subsanado el mencionado error material.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 6 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en La Carolina (Jaén), C/ Turrieguel, s/n, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) fue donado a la Delegación Nacional de Auxilio Social un inmueble sito en C/ Turrieguel, s/n, de dicha localidad, con destino a Guardería Infantil, según consta en la escritura pública otorgada el día 1 de marzo de 1969, ante el Notario don Anastasio Sánchez Barragán.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-Ley 23/1977, de 1 de abril, los bienes que integraban el patrimonio del Movimiento Nacional (entre los que se encontraba el antes descrito), al que pertenecía la Institución de Auxilio Social, quedaron incorporados al Patrimonio de Estado.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, dicho inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) ha solicitado la reversión del inmueble, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales informa favorablemente la reversión, por considerar que dicho inmueble no está destinado a los fines para los que fue cedido, sin que se presten servicios en el mismo desde noviembre de 1992.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se accede a la reversión, en favor del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), del inmueble sito en la C/ Turrieguel, s/n, de dicha localidad cuya descripción es la siguiente:

Edificio construido sobre un solar de 44 metros de frente y 33 de fondo, con una superficie de 1.452 m² de superficie, con los siguientes linderos: Por la derecha entrando con calle en construcción, e izquierda y espalda con terrenos del Ayuntamiento. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 1.485, libro 243 de La Carolina, al folio 138, finca número 7.321.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Supremo, con fecha de 3 de julio de 1996, desestimatoria del recurso 6532/1991.

En el recurso de apelación núm. 6532/1991, interpuesto por la Administración General del Estado, contra la resolución núm. 2908/89 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, que es firme, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Desestimar el recurso de apelación núm. 6532/1991, interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia de fecha 25 de febrero de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso contencioso-administrativo núm. 2.908/1988, interpuesto por doña Dolores Requena Sánchez. Confirmar la sentencia apelada. Sin expresa imposición de las costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 8 de mayo de 1997:

1. Importe nominal adjudicado en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 1.400 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 4.400 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 4.500 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 106.800.
Bonos a cinco (5) años: 105.800.
Obligaciones a diez (10) años: 103.100.

3. Tipo marginal en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,460%.
Bonos a cinco (5) años: 6,034%.
Obligaciones a diez (10) años: 6,872%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 106,804.
Bonos a cinco (5) años: 105,828.
Obligaciones a diez (10) años: 103,134.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Residuos de la Janda, SA, encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz y por el Comité de Empresa de «Residuos de la Janda, S.A.», encargada de la limpieza pública de Vejer de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 30 de mayo de 1997, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Residuos de la Janda, S.A.», encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado municipio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,